

fechado a mayo de 2017, redactado por el arquitecto don Alberto Rivas Gracia (expediente 267/2017), siendo su presupuesto total, incluidos los honorarios de redacción de proyecto y dirección técnica, de 68.655,97 euros, IVA incluido, siendo el presupuesto de ejecución de obra, incluidos gastos generales y beneficio industrial e IVA, de 59.996,47 euros, desglosado en 49.583,86 euros de principal e IVA de 10.412,61 euros. Todo ello de conformidad con las prescripciones impuestas por la Dirección General de Patrimonio Cultural en Resolución de fecha 16 de marzo de 2017, informe del Servicio Provincial de Restauración de Diputación Provincial de Zaragoza de abril de 2017, junto con el informe emitido por la arquitecta municipal el 6 de junio de 2017, los cuales se consideran parte integrante del presente acuerdo a todos los efectos.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicando que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de los de Zaragoza, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Tarazona, a 13 de junio de 2017. — El alcalde-presidente, Luis María Beamonte Mesa.

TARAZONA

Núm. 5.485

Transcurrido el plazo de exposición pública marcado por el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, del acuerdo plenario del día 28 de septiembre de 2016, de aprobación provisional del expediente de modificación de la Ordenanza fiscal número 11, reguladora de las tasas por utilización del cementerio municipal, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter municipal, sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo, se entiende definitivamente aprobado el expediente, con lo que procede la publicación de dicho acuerdo en el BOPZ.

ORDENANZA FISCAL NÚM. 11, REGULADORA DE LAS TASAS POR UTILIZACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, CONDUCCIÓN

DE CADÁVERES Y OTROS SERVICIOS FÚNEBRES DE CARÁCTER MUNICIPAL

«Artículo 4.

4.4) Concesión de nichos y columbarios:

• Manzana A:

Fecha de concesión: 15/05/1945.

Hilera:

- Primera: 200 euros.
- Segunda: 250 euros.
- Tercera: 200 euros.

• Manzana 1:

Fecha de concesión: 01/07/1948.

Hilera:

- Primera: 250 euros.
- Segunda: 300 euros.
- Tercera: 300 euros.
- Cuarta: 250 euros.

• Manzana 2:

Fecha de concesión: 01/09/1954.

Hilera:

- Primera: 250 euros.
- Segunda: 300 euros.
- Tercera: 300 euros.
- Cuarta: 250 euros.

• Manzana 3:

Fecha de concesión: 01/10/1952

Hilera:

- Primera: 250 euros.
- Segunda: 300 euros.
- Tercera: 300 euros.
- Cuarta: 250 euros.

• Manzana 4:

Fecha de concesión: 01/01/1959.

Hilera:

- Primera: 250 euros.
- Segunda: 300 euros.
- Tercera: 300 euros.
- Cuarta: 250 euros.

• Manzana 5:

Fecha de concesión: 01/02/1961

Hilera:

- Primera: 250 euros.
- Segunda: 300 euros.
- Tercera: 300 euros.
- Cuarta: 250 euros.

• Manzana 6:

Fecha de concesión: 01/01/1964.

Hilera:

- Primera: 250 euros.
- Segunda: 300 euros.
- Tercera: 300 euros.
- Cuarta: 250 euros.

• Manzana 6, fase II:

Fecha de concesión: 01/05/1976

Hilera:

- Primera: 325 euros.
- Segunda: 375 euros.
- Tercera: 350 euros.
- Cuarta: 325 euros.

• Manzana 7:

Fecha de concesión: 0/10/1968.

Hilera:

- Primera: 250 euros.
- Segunda: 300 euros.
- Tercera: 300 euros.
- Cuarta: 250 euros.

• Manzana 8:

Fecha de concesión: 01/09/1956.

Hilera:

- Primera: 250 euros.
- Segunda: 300 euros.
- Tercera: 300 euros.
- Cuarta: 250 euros.

• Manzana 9, fase I:

Fecha de concesión: 01/10/1973.

Hilera:

- Primera: 325 euros.
- Segunda: 375 euros.
- Tercera: 350 euros.
- Cuarta: 325 euros.

• Manzana 9, fase II:

Fecha de concesión: 01/05/1976.

Hilera:

- Primera: 325 euros.
- Segunda: 375 euros.
- Tercera: 350 euros.
- Cuarta: 325 euros.

• Manzana 10:

Fecha de concesión: 01/01/1981.

Hilera:

- Primera: 325 euros.
- Segunda: 375 euros.
- Tercera: 350 euros.
- Cuarta: 325 euros.

• Manzana 11, fase I:

Fecha de concesión: 01/04/1984.

Hilera:

- Primera: 325 euros.
- Segunda: 375 euros.
- Tercera: 350 euros.
- Cuarta: 325 euros.

• Manzana 11, fase II:

Fecha de concesión: 01/01/1987

Hilera:

- Primera: 350 euros.
- Segunda: 400 euros.
- Tercera: 450 euros.
- Cuarta: 350 euros.

• Manzana 12:

Fecha de concesión: 01/12/1987.

Hilera:

- Primera: 350 euros.
- Segunda: 400 euros.
- Tercera: 450 euros.
- Cuarta: 350 euros.
- Columbarios: 260 euros.

- Manzana núm. 13:
Fila:
—Primera: 632 euros.
—Segunda: 722 euros.
—Tercera: 677 euros.
—Cuarta: 587 euros.
—Capilla panteón: 7.480 euros.
- Manzana núm. 14:
Fila:
—Primera: 733 euros.
—Segunda: 838 euros.
—Tercera: 785 euros.
—Cuarta: 673 euros.
—Capilla panteón: 8.228 euros.
- Manzana núm. 15:
Fila:
—Primera: 835 euros.
—Segunda: 950 euros.
—Tercera: 890 euros.
—Cuarta: 760 euros.
Calle 10, nicho 12:
—Columbarios: 350 euros.
Calle 11, nichos 18 y 20:
—Columbarios: 350 euros».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo al artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Tarazona, a 14 de junio de 2017.— El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NÚM. 1

Núm. 5.486

Doña Leticia Palomera Sánchez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de procedimiento ordinario número 397/2016-3, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 LEC, por el presente se notifica a María Jesús Martínez Ruiz y Enrique Conchillo Martínez la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 88/2017. — En Zaragoza, a 5 de abril de 2017. — Vistos por don Luis Morales Salazar, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el número 397/2016-3 entre partes: de una y como demandante, Fernando Conchillo Martínez, Juana Conchillo Martínez, María Pilar Conchillo Martínez, Pedro Conchillo Martínez, María Ángeles Conchillo Martínez, Luisa Martínez Rodríguez, Luis Saúl Martínez Rodríguez, Alejandro Martínez Rodríguez, Manuel Martínez García, José Luis Martínez García, Juan Miguel Martínez García, Ascensión Martínez García, María Pilar Martínez García, Jesús Martínez García, Víctor Conchillo Herrando y Rebeca Conchillo Herrando, representados en autos por la procuradora doña Beatriz Viloria Alebesque y defendidos por el letrado don José María Vela Portalez, y de otra y como demandados, María Jesús Martínez Ruiz y Enrique Conchillo Martínez, incomparecidos en autos y declarados en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de acción de división de cosa común, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora señora Viloria Alebesque, en nombre y representación de Fernando Conchillo Martínez, Juana Conchillo Martínez, María Pilar Conchillo Martínez, Pedro Conchillo Martínez, María Ángeles Conchillo Martínez, Luisa Martínez Rodríguez, Luis Saúl Martínez Rodríguez, Alejandro Martínez Rodríguez, Manuel Martínez García, José Luis Martínez García, Juan Miguel Martínez García, Ascensión Martínez García, María Pilar Martínez García, Jesús Martínez García, Víctor Conchillo Herrando y Rebeca Conchillo Herrando, contra María Jesús Martínez Ruiz y Enrique Conchillo Martínez, se realizan los siguientes pronunciamientos:

1.º Se decreta la división de cosa común de la vivienda sita en calle Emilio Lasala, 18, de Zaragoza, extinguiéndose el condominio existente sobre la finca.

2.º Dado su carácter indivisible, se ordena la venta de la vivienda común en pública subasta, debiendo repartirse el importe obtenido entre actores y demandados, en proporción a su participación en el inmueble, condenando a los demandados a estar y pasar por dicho pronunciamiento.

3.º Todo ello con expresa imposición de costas a dichos demandados.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que, conforme a lo previsto en los artículos 458 y siguientes LEC, habrá de interponerse ante este Juzgado dentro del plazo de los veinte días siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo en fecha y lugar "ut supra».

Y encontrándose los codemandados María Jesús Martínez Ruiz y Enrique Conchillo Martínez en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma.

Zaragoza, a veintitrés de mayo de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Leticia Palomera Sánchez.

JUZGADO NÚM. 6

Núm. 5.475

Doña Teresa Aznar Primicia, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de modificación de medidas de supuesto contencioso número 915/2016-3.ª, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 LEC por el presente se notifica a Jesús Carlos Burriel Espés la sentencia dictada de fecha 12 de junio de 2017, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, encontrándose la misma a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación para Jesús Carlos Burriel Espés, extendiendo el presente en Zaragoza, a trece de junio de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Teresa Aznar Primicia.

JUZGADO NÚM. 6

Núm. 5.476

Doña Teresa Aznar Primicia, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos número 983/2016-3.ª, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 LEC, por el presente se notifica a Daniel García Giménez la sentencia dictada de fecha 12 de junio de 2017, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, encontrándose la misma a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación para Daniel García Giménez, extendiendo el presente en Zaragoza, a trece de junio de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Teresa Aznar Primicia.

JUZGADO NÚM. 10

Núm. 5.430

Doña María Dolores Ladera Sainz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio verbal número 805/2016-BS, seguido a instancia de La Zaragozana, S.A., frente a Samanta Britos, con NIE X-2.277.855-G, se ha dictado sentencia con esta fecha, contra la cual cabe recurso de apelación en término de veinte días.

Y encontrándose dicho demandada Samanta Britos en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma, estando dicho acto a su disposición en este Juzgado, donde podrá tener conocimiento íntegro del mismo.

Zaragoza, a uno de junio de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NÚM. 16

Núm. 5.357

Don José Antonio Laguardia Hernando, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de divorcio contencioso número 241/2017-A2, seguido a instancia de Claudia Indira Gaitán Silva frente a Steve Morales Aziz, se ha dictado sentencia número 346/2017, en fecha 8 de junio de 2017.

Contra dicha resolución cabe recurso de apelación dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este edicto.

Y para que sirva de notificación, conforme a lo establecido en el artículo 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a Rafael Díaz Cabrera, a quien se hace saber que tiene a su disposición en esta oficina judicial (sita en edificio Vidal de Canellas, escalera F, planta 1.ª, Ciudad de la Justicia, plaza Expo, 6, 50018 Zaragoza), el texto íntegro de la sentencia, expido el presente en Zaragoza a ocho de junio de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, José Antonio Laguardia Hernando.

JUZGADO NÚM. 16

Núm. 5.426

Don José Antonio Laguardia Hernando, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de divorcio contencioso número 89/2017-A2, seguido a instancia de Yudelca Seferina Santos frente a